

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que el traslado a la liquidación de costas se encuentra vencido y está pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, lunes diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y está ajustada a derecho, se procede a su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

eed25a733319b5f63d9b2257e30356adb4c7159b30b2bca10c2aa4e509191fcc

Documento generado en 19/10/2020 02:49:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**